



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CÁPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 07, Septiembre de 2007-

DECRETO N° 51/07

VISTO: La Ordenanza N° 51/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 51/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Dr. Claudio Raúl Filippa
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de septiembre de 2.007.-

Expte. N° 93/07 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
AREA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
N° Expediente	MS107
Letra	DEM
SALIDA	
DIR	07
RES	09
FECH	2007

ORDENANZA N° 51/07

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Pedro Humberto Mendoza (Expte N° 93/05 Letra DEM), en dónde solicita la aprobación del Plano de Mensura firmado por el Agrimensor Mario A. Sena, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo a presentado la Resolución Declaratoria de Herederos y Aprobatoria Cuenta Particionaria y Adjudicación de fecha 10/03/1977, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en referencia al "Oficio N° 205 en Expte. 125 - Año 1975 - Mendoza, Ramón Humberto S/Sucesión", en la cual consta que parte del inmueble determinado como Parcela 02 de la Manzana 18 ST - 36 SC son condominio de los Señores Pedro Humberto Mendoza y Ramón Antonio Mendoza.

Que de acuerdo al Boleto de Compra Venta presentado ante la Municipalidad de esta Ciudad por el que en vida fuera D. Ramón Humberto Mendoza y la misma fue inscrita en el Registro de Catastro Municipal como parcela 03, Manzana 036, Partida Inmobiliaria N° 35526, según comprobantes de pagos efectuados desde el año 1991 por el contribuyente Pedro Humberto Mendoza.

Que con el dictamen del entonces Asesor Jurídico Dr. Hernán Carlos Ramirez, fue autorizada su inscripción en el padrón de contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles a nombre del Señor Pedro Humberto Mendoza, también existen documentaciones en el Municipio de la Ciudad de Puerto Iguazú como ser: Plano de la Ampliación Interna de la Construcción, aprobado por la Dirección de Obras Privadas Resolución N° 390/82 (Expte. "IO" N° 141/82), etc.

Que de acuerdo a la Ordenanza vigente, el DEM no puede aprobar dicha documentación, pero, como la Venta del Inmueble de referencia se efectuó antes de que se dicte nueva norma en lo que respecta a las superficies mínimas de los inmuebles, como ser la Ordenanza N° 13/85 y sus modificaciones, este Honorable Concejo Deliberante cree necesario aprobar dicha documentación ya que la compra es de vieja data, por lo tanto este Cuerpo Legislativo no tiene objeciones que formular al respecto.


POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el proyecto de Mensura Particular con Subdivisión Simple solicitado por el Señor Pedro Humberto Mendoza según expediente municipal N° 36/05 - CAT, identificado como Lote A, Subdivisión del Lote 2 - Manzana Lote 2 (Sección 02 - Manzana 036 - Parcela 02) del Barrio Centro de nuestra Ciudad, cuyo croquis de mensura acompaña como anexo.

ARTÍCULO 2°: EXCEPTUASE lo prescripto en Matriz de Uso de Suelo, en la columna, Frente Mínimo de Parcela y superficie Mínima de Parcela, de la Ordenanza N° 96/04.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e", Cumplido ARCHÍVESE.


MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú